



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

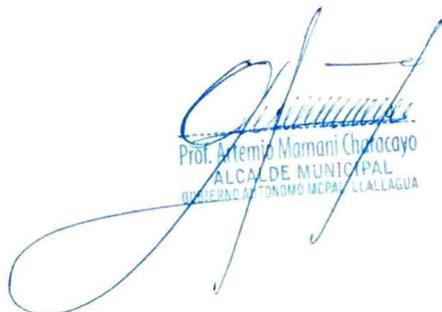
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 238/2020 DE 09 OCTUBRE DE 2020 REFERIDO A: **QUE APRUEBA LA CUARTA REFORMULACIÓN DE LOS RECURSOS DISTRITADOS DEL POA 2020**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Copia Archivo. GAMLL/DAMLL
BMJ 2020



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 238/2020

**"QUE APRUEBA LA CUARTA REFORMULACION DE LOS RECURSOS
DISTRITADOS DEL POA 2020"**

DE 09 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS: La solicitud formulada por el Alcalde Municipal de Llallagua mediante correspondencia Cite: GAMLL/DAMLL Nro. 271/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 informes técnico, financiero y legal y todo lo que ver convino y se tuvo presente, y

CONSIDERANDO:

QUE: la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: la administración pública de las entidades territoriales autónomas se registrará por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

QUE: el artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS) parágrafo X segundo párrafo de la Ley N° 031, prescribe: *"Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"*.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

- QUE:** el artículo 8 inciso d) de la Ley N° 1178, señala: *"La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento"*.
- QUE:** la Ley Nro. 777, de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone en su artículo 23 que: *"I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente. IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa. V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE"*.
- QUE:** el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES señala: *"El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales"*.
- QUE:** el artículo 11 del Decreto Supremo 3246 establece que: *"I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto. III. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia"*.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: es imperativo señalar que el artículo 20 del Decreto Supremo 3246 dispone: "I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto".

CONSIDERANDO:

QUE: el Ejecutivo Municipal a través de la correspondencia Cite: GAMLL/DAMLL Nro. 271/2020 de fecha 2 de octubre de 2020 solicita la sanción de una Ley Municipal que apruebe la Cuarta Reformulación de los Recursos Distritados del POA 2020 de los Distritos Central Llalagua, 22 de Diciembre, Sakamarka, Catavi, Ayllu Chullpa y el Sector Educación adjuntando al efecto informes técnico - legal y financiero, además del respectivo proyecto de Ley, elaborados a su turno por el Responsable de Planificación, Director de Asesoría Legal y Director Financiero.

QUE: analizados los informes referidos por el Asesor Legal del Concejo Municipal, éste a través del Informe Legal Nro. 282/2020 emitido en fecha 07 de septiembre de 2020 Cite: A.L./H.C.M.LL./Nro. 372/2020, recomienda su aprobación a través de una Ley Municipal, aspecto que también fue recomendado por el.....

QUE: el Concejo Municipal en ejercicio de su potestad de deliberación ha procedido al análisis de toda la documentación antes mencionada concluyendo que la Cuarta Reformulación del Programa de Operaciones Anual 2020 para la Reformulación de los Recursos Distritados del POA 2020 de los Distritos Central Llalagua, 22 de Diciembre, Sakamarka, Catavi, Ayllu Chullpa y el Sector de Educación se encuentra justificado bajo el antecedente de que en la gestión 2019 los proyectos identificados no fueron concluidos en sus componentes físico y financiero, por lo que resulta imperativo realizar la reprogramación presupuestaria para garantizar su ejecución en el POA 2020 y de esa manera garantizar su continuidad y conclusión, con el advertido de que los beneficiarios también han realizado la priorización de otros proyectos.

CONSIDERANDO:

QUE: El artículo 16 numerales 4 y 14) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, presupuesto municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

QUE: el numeral 14 del artículo 26 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone como atribución del Alcalde Municipal, "**Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el Órgano Rector del nivel Central del Estado.**"



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: conforme establece el artículo 302 núm. 23) de la Constitución Política del Estado, constituye competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL 238/2020

DE APROBACION DE LA CUARTA REFORMULACION DE LOS RECURSOS DISTRITADOS DEL POA 2020

Artículo Primero: La presente Ley tiene por objeto **APROBAR LA CUARTA REFORMULACION DE LOS RECURSOS DISTRITADOS DEL POA 2020** de los Distritos Central Llallagua, 22 de Diciembre, Sakamarka, Catavi, Ayllu Chullpa y el Sector Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua de acuerdo al detalle inserto en los siguientes cuadros:

CENTRAL LLALLAGUA (REFORMULACION POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
DE:					
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	287.181	287.181		-
2	Adquisicion de Postes para Alumbrado Publico Municipio de Llallagua	300.000	300.000		-
3	Adquisicion e Instalacion de Semaforos en el Municipio de Llallagua	150.000	150.000		-
PARA:					
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL			476.922	476.922
2	Construccion Sub Alcaldia Central	1.000.000		49.637	1.049.637
3	Construccion Mini Mercado Zona 2	396.211		105.311	501.522
4	Adquisicion e Instalacion de Camaras de Seguridad Zona 5	250.000		105.311	355.311
TOTAL		2.383.392	737.181	737.181	2.383.392

DETALLE DE PROYECTOS DE INVERSION PARA REFORMULACION EN EL POA GESTION 2020

DISTRITO 22 DE DICIEMBRE (REFORMULACION SALDOS 2019)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
DE:					
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	17.890	5.956		11.934
PARA:					
1	Mejoramiento de Calles Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			5.956	5.956
TOTAL		17.890	6.956	6.956	17.890

DETALLE DE PROYECTOS DE INVERSION PARA REFORMULACION EN EL POA GESTION 2020

DISTRITO SAKAMARKA (REFORMULACION POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
DE:					
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	287.181	245.000		42.181
PARA:					
1	Adquisicion de Losetas para Enlosetados de Calles Distrito Sakamarka			130.000	130.000
2	Construccion Alcantarillado Sanitario Zona 2 Sauta Sakamarka			20.000	20.000
3	Construccion Cancha de Futbol Zona 4 Walqueri Sakamarka			20.000	20.000
4	Construccion Ampliacion Sistema de Agua Potable Parte Baja Sakamarka			20.000	20.000
5	Adquisicion de Luminarias Villa Nueva Sakamarka			15.000	15.000
6	Equipamiento Sub Alcaldia 22 de Sakamarka			10.000	10.000
7	Apoyo Ia Cultura y Deporte Sakamarka			30.000	30.000
TOTAL		287.181	245.000	245.000	287.181

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CATAVI (REFORMULACION POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	287.181	287.181		-
	PARA:				
1	Funcionamiento Defensoria de la Niñez y Adolescencia DNNA	300.000		46.215	346.215
2	Equipamiento Sede Social Zona Barrio Lindo Distrito Catavi			6.774	6.774
3	Adquisición de Luminarias y Postes para Alumbrado Publico Zona Barrio Lindo Distrito Catavi			10.000	10.000
4	Adquisición de Protectores de ventanas para la sede Social de Barrio Lindo Distrito Catavi			10.000	10.000
5	Construcción de la Cocina de la Sede Social Zona 12 de febrero Distrito Catavi			26.774	26.774
6	Construcción Muro Perimetral Sede Social Zona Tipo Chalet Distrito Catavi			26.774	26.774
7	Adquisición de Luminarias y Postes alumbrado Publico Zona San Cristobal Distrito Catavi			26.774	26.774
8	Adquisición de Luminarias y Postes alumbrado Publico Zona Cabaña Distrito Catavi			26.774	26.774
9	Adquisición de Luminarias y Postes alumbrado Publico Zona Zona Tipo H Distrito Catavi			26.774	26.774
10	Ampliación Construcción Piso Carpeta Zona Residencial Distrito Catavi			26.774	26.774
11	Adquisición de Material Electrico para alumbrado Publico Zona Central Distrito Catavi			26.774	26.774
12	Ampliación Graderías Zona 16 de Noviembre Distrito Catavi			26.774	26.774
	TOTAL	587.181	287.181	287.181,00	587.181

DETALLE DE PROYECTOS DE INVERSION PARA REFORMULACION EN EL POA GESTION 2020

AYLLU CHULLPA (REFORMULACION POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	748.396	748.396		-
	PARA:				
1	Adquisición de material de Plomería para Sistema de Agua Potable Camani Ayllu Chullpa			22.000	22.000
2	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable Comunidad Sivingani Ayllu Chullpa			22.000	22.000
3	Construcción de Estructuras Especiales Sistema de Agua Potable Jachojo Ayllu Chullpa			10.500	10.500
4	Adquisición de material de Plomería para Sistema de Agua Potable Jachojo Fase II Ayllu Chullpa			11.500	11.500
5	Construcción Tanque de Agua Potable Irupampa Ayllu Chullpa			22.000	22.000
6	Provisión de Arcos Para Cancha Polifuncional Catiri Ayllu Chullpa			22.000	22.000
7	Mejoramiento de Camino Nequeuta Ayllu Chullpa			22.000	22.000
8	Movimiento de Tierras Caminos Vecinales y Campos deportivos Ayllu Chullpa			10.000	10.000
9	Apoyo al Deporte Inter Cabillos Sub 15 y 18 Ayllu Chullpa	3.588		15.000	18.588
10	Apoyo a la delimitación de linderos Ayllu Chullpa	10		15.000	15.010
11	Fiscalización Construcción Puente Vehicular Ventilla Ayllu Chullpa			22.000	22.000
12	Adquisición de Materiales para Puente Alcantarilla Ayonoma Ayllu Chullpa			22.000	22.000
13	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión Construcción de Invernaderos de Tipo Tunnel Distrito Ayllu Chullpa			30.000	30.000
14	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión Construcción Granjas Piscícolas en el Distrito Ayllu Chullpa			40.000	40.000
15	Elaboración de proyectos de preinversión ayllu Chullpa	67.164		1.181	68.345
16	Mejoramiento Sistemas de Agua Potable en las Comunidades del Ayllu Chullpa			300.000	300.000
17	Conservación y Protección de Areas de Recarga de Acuíferos con Plantaciones Forestales en la Microcuenca Ventilla Municipio de Llallagua (Componente I Construcción Vivero Forestal Chamaya) Ayllu Chullpa			161.215	161.215
	TOTAL	819.158	748.396	748.396	819.158

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

AYLLU CHULLPA (POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
DE:					
1	Construccion Sistema de Agua Potable Jiskanqui Ayllu Chullpa	55.034	55.034		-
PARA:					
1	Construccion Enmallado Campo Deportivo Jiskanqui Ayllu Chullpa			55.034,00	55.034
DE:					
1	Mejoramiento Camino Ventilla- Sauta Ayllu Chullpa	25.000	25.000		-
PARA:					
1	Fiscalizacion Construccion Puente Vehicular Ventilla Ayllu Chullpa	22.000		25.000,00	47.000
DE:					
Adquisicion de Materiales para invernaderos Comunidad Azahuaní					
1	Ayllu Chullpa	15.000	15.000		-
Apoyo al Deporte Inter Ayllus Distrito Ayllu Chullpa					
		10.000	10.000		-
PARA:					
1	Elaboración de proyectos de preinversión ayllu Chullpa	93.345		25.000,00	118.345
TOTAL		220.379	105.034	105.034	220.379

DETALLE DE PROYECTOS DE INVERSION PARA REFORMULACION EN EL POA GESTION 2020

EDUCACION (REFORMULACION POA 2020)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
DE:					
1	Juegos Plurinacionales Unidades Educativas	500.000	500.000		-
2	Olimpiadas Cientificas Estudiantiles	80.000	80.000		-
PARA:					
1	Funcionamiento de Establecimientos Educativos			278.906	278.906
2	Apoyo al Funcionamiento Direccion Distrital de Educacion			50.000	50.000
Provision Alimentacion Complementaria Escolar Area Concentrada Gestion 2020 Municipio de Llallagua					
				251.094	251.094
TOTAL		580.000	580.000	580.000	580.000

Artículo Segundo:

Se rechaza la reformulación de los proyectos:

- ☒ Construcción Mini Mercado zona 2
- ☒ Apoyo al Funcionamiento Direccion Distrital de Educacion
- ☒ Funcionamiento Defensoria de la Niñez y Adolescencia DNNA

debiéndose realizar la debida fundamentación en el marco de las directrices de formulación presupuestario 2020.

Artículo Tercero:

En prevision al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobada por el Decreto Supremo Nro. 3607, de 27 de junio de 2018 y la Ley de Administración Presupuestaria Nro. 2042, se dispone la Remisión de la Presente Norma, informes Técnicos, Legales y cuanta documentación forma parte de la presente Ley, al Ministerio que corresponda para fines de su registro.

Artículo Cuarto:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los nueve Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte.

Fdo.

COMISION ECONOMICA/EHS
Cc./Arch.


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL No 239/2020

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia